



CUT: 236743 - 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0381-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 236743-2025, presentado por el Sr. Víctor Manuel Sánchez Ruiz, presidente del Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” y las comisiones de usuarios que la integran, donde presenta el informe de resultados de proceso electoral 2026 – 2029, para el reconocimiento de los consejos directivos electos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídrico, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, en el numeral 103.1 del artículo 103°, del reglamento de la Ley 31801, indica que, el proceso electoral para el caso de juntas y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitidos por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.*
- b) *Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.*
- c) *Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.*
- d) *Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua*

Que, en el numeral 103.2 del artículo 103°, del reglamento de la Ley 31801, indica que la Administración Local de Agua a solo mérito del informe final de resultados señalado en el numeral precedente, emite el acto administrativo que reconoce la elección del consejo directivo (...); y en el numeral 103.3 del mismo artículo establece que la Administración Local de Agua no incurre en responsabilidad administrativa en la emisión de la resolución administrativa que reconoce a alista ganadora de acuerdo al informe final de resultados. Dicha resolución no es recurrible administrativamente;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo con el cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, mediante Carta N° 058-2025-CE de fecha de derivación 29.10.2025, El Sr. Víctor Manuel Sánchez Ruiz presidente del Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” y las comisiones de usuarios que la integran, presenta el informe de resultados del proceso electoral 2026 – 2029; cabe precisar que, para la presente resolución se revisó lo relacionado con el **reconocimiento del consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Viejo Imperial**;

Que, mediante Informe Técnico 032-2025-ANA-AAA.CF-ALAMOC/MJRM de fecha 12.11.2025, esta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que, el expediente administrativo presentado, se encuentra de acuerdo con establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del reglamento de la Ley N° 31801; por lo que, se debe reconocer al consejo directivo de la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIEJO IMPERIAL**, para el periodo 2026 – 2029 cuyo inicio de mandato será **el 01 de enero de 2026 y culminara el 31 de diciembre de 2029**, y que disponga su inscripción en la **Partida Registral N° 90094939** de la Oficina Registral Cañete, el cual estará conformado por:

Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Viejo Imperial Periodo 2026 - 2029			
N°	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo
1	PAVEL ANGEL VILLALOBOS HUAMAN	15358128	Presidente
2	JOVITA FAUSTINA DE LA CRUZ BECERRIL	15395709	Vicepresidente
3	FRANCISCO HUARACHI LUYO	15396704	Secretario
4	JOSE LUIS YUPANQUI DIAZ	15395594	Tesorero
5	TEODOMIRO OSWALDO GIRON SANTIAGO	15380085	Vocal
6	DIONISIO REYNA NAPAN	15374776	Vocal

El Inicio del mandato es desde el 01.01.2026 y culmina el 31.12.2029

Asimismo, en el acto electoral se eligieron dos (2) accesitarios para el consejo directivo electo. quienes permanecerán en la lista de espera para asumir cargos directivos durante el periodo 2026 – 2029 únicamente en caso de producirse una vacancia. Ver Cuadro:

Accesitarios al Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Viejo Imperial Periodo 2026 - 2029			
Nº	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo
1	RAÚL ZENEIDO BORDA SÁNCHEZ	15395676	Accesitario 1
2	DIONISIA MARCA VDA. DE RAMOS	15348280	Accesitario 2

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la “COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIEJO IMPERIAL”, con Partida Registral N° 90094939 de la Oficina Registral de Cañete, para el periodo 2026 – 2029 cuyo inicio de mandato será desde el 01 de enero de 2026 y culminará el 31 de diciembre de 2029, el cual estará conformado por:

Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Viejo Imperial Periodo 2026 - 2029			
Nº	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo
1	PAVEL ÁNGEL VILLALOBOS HUAMÁN	15358128	Presidente
2	JOVITA FAUSTINA DE LA CRUZ BECERRIL	15395709	Vicepresidente
3	FRANCISCO HUARACHI LUYO	15396704	Secretario
4	JOSÉ LUIS YUPANQUI DIAZ	15395594	Tesorero
5	TEODOMIRO OSWALDO GIRÓN SANTIAGO	15380085	Vocal
6	DIONISIO REYNA NAPAN	15374776	Vocal

El Inicio del mandato es desde el 01.01.2026 y culmina el 31.12.2029

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la inscripción del nuevo Consejo Directivo de la “COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIEJO IMPERIAL”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIEJO IMPERIAL, realice la inscripción registral del nuevo consejo directivo electo en la Partida Registral N° 90094939 de la Oficina Registral de Cañete.

ARTÍCULO 4º. - Notificar la presente Resolución Administrativa **con copia certificada a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Viejo Imperial**, y remitir copia simple de la presente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE